

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

- 1. NEX COMPUTER S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 830.110.570, representada legalmente por **URIEL ROMAN CAMARGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.341.344**, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CEDENTE**;
- 2. QUANTYC SAS.**, sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 901387835-2, representada legalmente por **JUAN DAVID ROMAN NIETO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.020.821.263, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CECIONARIO**, y en conjunto con el **CEDENTE**, las Partes.

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el **CEDENTE**, suscribió con la Agencia De Renovación Del Territorio suscribió una *orden de compra No. 117065* (en adelante "**AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITIRIO**"), sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 901006886, representada legalmente **Jorge Enrique García Rincón**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.974.929

SEGUNDA: Entre el **CEDENTE** y **Agencia De Renovación Del Territorio**, se acordó que el valor de la orden de compra sería por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 294.657.215,47) IVA incluido**.

TERCERA: El **CEDENTE** desea ceder el cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos que se derivan del Contrato al **CESIONARIO**, es decir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 294.657.215,47) IVA incluido**, con el fin de procurar por un acuerdo financiero beneficioso para todas las partes involucradas.

CUARTA: Para efectos de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato, el **CEDENTE** estará obligado a comunicar a **Agencia De Renovación Del Territorio** sobre la cesión celebrada a través del presente Contrato de Cesión de Derechos, con el fin de que se realice la modificación de la cuenta bancaria a la cual deberán hacerse los pagos que se generen con ocasión del Contrato, la cual será de propiedad del **CESIONARIO**.

QUINTA: Los representantes legales de las Partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo y que han obtenido las autorizaciones del caso – en caso de ser requeridas – se sus respectivas Asambleas de Accionistas o Junta Directiva.

II. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. En virtud del presente contrato, EL **CEDENTE** cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva al **CESIONARIO** por medio del presente documento el cien por ciento (100%) de sus derechos económicos derivados del Contrato celebrado con **Agencia De Renovación Del Territorio**

CLÁUSULA SEGUNDA. El **CESIONARIO** acepta la cesión que le hace el **CEDENTE** de los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. El **CESIONARIO** declara conocer el contenido del Contrato y acepta la forma de pago acordada entre el **CEDENTE** y **Agencia De Renovación Del Territorio** y las condiciones establecidas en el Contrato para la acusación de cada suma de dinero a favor del **CEDENTE**, por lo que los pagos a favor del **CESIONARIO** que se generen a partir de esta cesión se sujetarán a las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. El **CEDENTE** manifiesta que **NO** ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa que limite la negociación del presente documento. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

CLÁUSULA QUINTA. El **CESIONARIO** únicamente será responsable respecto de los mentados derechos económicos del Contrato a partir de la suscripción del presente documento. El **CEDENTE** se obliga a mantener indemne al **CESIONARIO** por cualquier responsabilidad, reclamación, litigio, perjuicio o pérdida relacionada con el Contrato, que se haya generado con anterioridad a la fecha de cesión.

CLÁUSULA SEXTA. El **CEDENTE** manifiesta por medio del presente documento que dio aviso de la cesión objeto del contrato a **Agencia De Renovación Del Territorio** y que esta a su vez aceptó la cesión por medio de la suscripción de una carta de aceptación de cesión de derechos económicos, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Para todos los efectos legales, el **CEDENTE** no podrá revocar la cesión de los derechos económicos de contenido patrimonial del Contrato, sin autorización expresa y escrita del **CESIONARIO**. Las modificaciones que debieren efectuarse al Contrato de Cesión de Derechos Económicos se harán de común acuerdo por las Partes y deberán constar por escrito suscrito por ellas.

CLÁUSULA OCTAVA. Ambas Partes declaran y garantizan respecto de la otra lo siguiente, sin perjuicio de las demás declaraciones que constan en otras cláusulas de este Contrato de Cesión de Derechos Económicos:

- i. Que tiene el derecho y el poder para obligarse y ejecutar este Contrato de Cesión de Derechos Económicos;
- ii. Que no se encuentran bajo ninguna obligación o restricción que pueda interferir con el cumplimiento del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos;
- iii. Que este Contrato de Cesión de Derechos Económicos ha sido suscrito y debidamente autorizado por un representante legal de cada parte y éste cuenta con todas las autorizaciones estatutarias para suscribir el mismo;
- iv. Que han obtenido toda la asesoría legal para el entendimiento y aceptación de los términos de este Contrato de Cesión de Derechos Económicos;

- v. Que no tienen obligaciones legales o contractuales, prohibiciones o limitaciones que afecten o puedan afectar el desarrollo del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos;
- vi. Que serán los únicos y exclusivos responsables por toda sanción, reclamación o proceso, sean éstos judiciales o extrajudiciales, legales o contractuales, que sea impuesto(a) a la otra Parte por terceros, como resultado de algún incumplimiento probado de las obligaciones y garantías a cargo del de la Parte incumplida, derivadas de la celebración y/o ejecución y/o terminación del presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos y por cualquier perjuicio o pérdida que sufran tales terceros o la Parte afectada, por los anteriores conceptos.

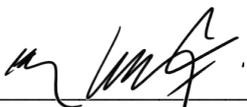
CLÁUSULA NOVENA. El **CEDENTE** se obliga a presentar las respectivas facturas de venta, con el lleno de los requisitos legales, por medios virtuales y en físico ante **QUANTYC SAS**, por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 294.657.215,47) IVA incluido**, una vez se hayan entregado los equipos y otorgado el licenciamiento de la solución en los términos del Contrato, sin demora de ningún tipo.

En caso de que **Agencia De Renovación Del Territorio** no efectúe el pago en el término determinado en la factura de venta, correspondiente a treinta (30) días posteriores a su radicación, el **CEDENTE** se obliga de forma expresa e irrestricta a ceder la mentada factura de venta a favor del **CESIONARIO**, haciendo entrega del título valor original, así como a apoyarlo en las labores de cobro del caso.

Para constancia de lo expuesto en el presente documento y en señal de aceptación del contenido de este, se firma por las partes a los doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EI CEDENTE,

EI CESIONARIO,



URIEL ROMAN CAMARGO
C.C. No.: 79.341.344
Representante Legal
NEX COMPUTER S.A.S



JUAN DAVID ROMAN NIETO
C.C. No.: 1.020.821.263
Representante Legal
QUANTYC S.A.S